

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Viernes 03 de Octubre de 2003

Nº 16.735

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 350 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS	Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) \$ 8,00 • Convocatoria Asambleas Profesionales \$ 15,00 • Avisos Comerciales \$ 25,00 • Asambleas Comerciales \$ 20,00 • Avisos Administrativos \$ 25,00 • Edictos de Mina \$ 20,00 • Edictos Concesión de Agua Pública \$ 20,00 • Edictos Judiciales \$ 10,00 • Remates Judiciales \$ 15,00 • Remates Administrativos \$ 25,00 • Posesión Veinteñal \$ 25,00 • Avisos Generales \$ 25,00 		
BALANCES		
<ul style="list-style-type: none"> • Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ 75,00 • Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. \$ 120,00 		
II - SUSCRIPCIONES		
<ul style="list-style-type: none"> • Anual \$ 100,00 • Semestral \$ 65,00 • Trimestral \$ 50,00 • Anual - Legislativa Vía E-mail \$ 30,00 		
III - EJEMPLARES		
<ul style="list-style-type: none"> • Por ejemplar dentro del mes \$ 1,00 • Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año \$ 1,50 • Atrasado más de 1 año \$ 3,00 • Separata \$ 3,50 		
IV - FOTOCOPIAS		
<ul style="list-style-type: none"> • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados \$ 0,20 		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. Nº 1.666 del 16/09/03 – Contrato de Locación de Obra	4743
S.G.G. Nº 1.667 del 16/09/03 – “Torneo Nacional de Fútbol Infantil”: Interés Provincial	4744
S.G.G. Nº 1.668 del 16/09/03 – “Con Nuestras Manos”: Interés Pcial.	4744
S.G.G. Nº 1.669 del 16/09/03 – “IX Olimpiada Deportiva Nacional para Profesionales en Ciencias Económicas”: Interés Pcial.	4745
M.S.P. Nº 1.670 del 16/09/03 – “XIII Congreso de la Sociedad Argentina de Endocrinología y Metabolismo”: Interés Pcial.	4745
M.H. y O.P. Nº 1.671 del 16/09/03 – Designa al Dr. Alberto Oscar Guiñazú en el cargo de Director General de la Unidad Central de Contrataciones	4746
M.H. y O.P. Nº 1.676 del 22/09/03 – Aprueba Adenda modificatoria del Contrato de Préstamo Subsidiario suscripto entre el Minist. de Desarrollo Social de la Nac. y Gob. de la Pcia. de Salta.....	4746
S.G.G. Nº 1.677 del 22/09/03 – Comodato de fracciones de inmuebles del Dpto. Capital a favor de instituciones de bien público	4747
S.G.G. Nº 1.678 del 22/09/03 – Comodato de fracción de inmueble del Dpto. Capital a favor del Club de Remiseras de Salta.....	4748

DECRETO SINTETIZADO

M.H. y O.P. Nº 1.662 del 16/09/03 – Modificación Presupuestaria	4749
---	------

EDICTO DE MINA

Nº 4240 – Mario César Rojo – Expte. Nº 17.707	4749
---	------

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 4238 – Hospital Materno Infantil Nº 60/03	4750
--	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 4200 – María Cristina Arévalo y Jaime Andrés Freijo Arévalo	4750
Nº 4178 - Lilia Betty Morales de Arciénaga - Expte. Nº 34-03257/02	4750
Nº 4172 - Antonio Luis Derni - Expte. Nº 34-04035/03	4751

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 4204 – I.P.D.U.V. c/Enrique Nicolás Salva y Carmen Vicenta Aguirre	4751
---	------

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

Nº 4233 – Molina, Alfredo Adolfo – Expte. Nº 17.299/2	4751
---	------

SUCESORIOS

Pág.

Nº 4235 – López, Ricardo Hildiberto – Expte. Nº 71.550	4751
Nº 4234 – Costas, Luis María – Fernández, Rita Verónica – Expte. Nº 2-65.940/03	4751
Nº 4231 – Giorgini, Geremías y De Monte de Giorgini, Yolanda – Expte. Nº 66.087/03	4752
Nº 4230 – Salas, Yolanda – Expte. Nº 75.295/03	4752
Nº 4229 – Alvarez Vocos de Lucero, Elva Ester – Lucero, Pedro Reginaldo Rosa – Lucero, Pedro Eduardo – Expte. Nº 1-06.758/89	4752
Nº 4227 – Barboza, Bruno – Expte. Nº 69.261/03	4752
Nº 4224 – Giménez de Blanco, María Teresa – Blanco, Bernardo Néstor – Expte. Nº 77.632/03	4752
Nº 4220 – Méndez, Manuel – Expte. Nº 2-003.479/00	4753
Nº 4211 – Ceferino Pérez – Expte. Nº 42.572/03	4753
Nº 4195 – Moya, Serapio Ernesto – Expte. Nº 67.476/03	4753
Nº 4194 – Chehadeh, Jorge – Expte. Nº 074.149/03	4753
Nº 4193 – Córdoba, Venerando – Brito, Asunción del Carmen – Expte. Nº 49.260/02	4753
Nº 4192 – Berruazo, Juan Antonio o Antonio Juan Berruoso – Expte. Nº B-106872/03	4754

REMATES JUDICIALES

Nº 4247 – Por Miguel A. Choqui – Juicio Expte. Nº 40.042/02	4754
Nº 4246 – Por Miguel A. Choqui – Juicio Expte. Nº 40.034/02	4754
Nº 4245 – Por Miguel A. Choqui – Juicio Expte. Nº B-97.111/97	4754
Nº 4226 – Por Dante Ramón Aranda – Juicio Expte. Nº 3-679/98	4755
Nº 4212 – Por Juana Rosa C. de Molina – Juicio Expte. Nº C-62.460/00	4755

POSESION VEINTEÑAL

Nº 4215 – Brizuela, Segundo Felipe c/Quispe, Antonio – Expte. Nº 005.486/00	4755
---	------

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 4160 – Gutiérrez de Chama, Berta Felisa y Chama, Oscar Jorge – Expte. Nº 8.875/00	4756
--	------

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 4186 - Bochín Club «P. Martín Córdoba» - Expte. Nº 075884/03	4756
---	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 4218 – Nuñez Del Carlo, Macarena – Expte. Nº 76.961/03	4757
---	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 4237 – Edesa S.A. vs. Issa, Néstor Adrián – Expte. Nº 2C-48.342/99	4757
---	------

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

Nº 4244 – Buena Vista S.A.	4757
Nº 4241 – Suri Yaco S.R.L.	4758

ASAMBLEA COMERCIAL

Pág.

N° 4236 – Agrosalta Coop. de Seguros Ltda., para el día 31/10/03 4759

AVISO COMERCIAL

N° 4239 – B.C.N. S.R.L. 4760

Sección GENERAL**ASAMBLEAS PROFESIONALES**

N° 4243 – Asociación Salteña de Ortopedia y Traumatología, para el día 24/10/03 4760

N° 4242 – Colegio de Abogados y Procuradores de la Pcia., para el día 24/10/03 4760

N° 4232 – Círculo Médico Orán, para el día 07/11/03 4761

N° 4228 – Asociación Odontológica Salteña, para el día 17/10/03 4761

ASAMBLEAS

N° 4217 – Asociación Mutual de Seguros, para el día 07/11/03 4762

N° 4216 – Asociación Mutual de Productores Tabacaleros, para el día 07/11/03 4763

RECAUDACION

N° 4248 – Del día 02/10/03 4764

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 16 de Septiembre de 2003

DECRETO N° 1.666

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 17-3.892/03.

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre la Provincia de Salta y el Lic. Federico Nuñez Burgos; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se encomienda al Prestador a cumplir la tarea descripta en la Cláusula Primera de dicho Acuerdo.

Que en autos obra la imputación preventiva del gasto y la intervención de la Oficina de Control del Gasto Público.

Que a fs. 16, la Secretaría de la Función Pública expresa que dicha contratación tiene encuadre en el Art. 13 inc. d) de la Ley N° 6.838 y en el Decreto N° 42/01.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Obra firmado entre la Provincia de Salta y el Lic. Federico Nuñez Burgos, D.N.I. N° 24.453.094, el que como Anexo forma parte de este acto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1 – Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 14 – Inciso 3. Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 16 de Septiembre de 2003

DECRETO N° 1.667

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 155-2.094/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Escuela de Fútbol Infantil del Club Atlético Central Norte, solicita se declare de Interés Provincial la tercera edición del "Torneo Nacional de Fútbol Infantil", a llevarse a cabo en nuestra ciudad, entre los días 12 al 15 de setiembre del 2003; y,

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Deportes, mediante Disposición Interna N° 159/03 Auspicia dicho Torneo.

Que del mismo participarán clubes de todo el país con el propósito de incentivar y promover la camaradería, integración y solidaridad en el deporte.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la tercera edición del "Torneo Nacional de Fútbol Infantil", a llevarse a cabo en nuestra ciudad, entre los días 12 al 15 de setiembre del 2003.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 16 de Septiembre de 2003

DECRETO N° 1.668

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 199-029.856/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la artista plástica Stella Maris Farfán, solicita se declare de Interés Provincial la Exposición de Obras denominada "Con Nuestras Manos", de su autoría y de la artista plástica Milagro Lamas, a realizarse desde el 19 al 30 de setiembre del 2003, en nuestra Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha muestra se desarrollará en el marco de las actividades programadas para el 19 de setiembre del año en curso, instituido como "Día Nacional de la Persona Sorda", y su objetivo es mostrar a la sociedad el sentir desde el silencio.

Que la exposición se llevará a cabo en la Sala de Conferencias de la Casa de la Cultura de nuestra Provincia.

Que es conducta del Poder Ejecutivo alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la Muestra denominada "Con Nuestras Manos", de autoría de las artistas plásticas sordas Stella Maris Farfán y Milagro Lamas, a realizarse entre los días 19 y 30 de setiembre del 2003, en nuestra ciudad.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 16 de Septiembre de 2003

Salta, 16 de Septiembre de 2003

DECRETO N° 1.669

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 199-029.209/03.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, solicita se declare de Interés Provincial la "IX Olimpiada Deportiva Nacional para Profesionales en Ciencias Económicas", a llevarse a cabo en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, entre los días 22 y 26 de octubre de 2003; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento está organizado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación General Pueyrredón.

Que durante el desarrollo de los juegos se disputarán las disciplinas de ajedrez, atletismo, básquet, bochas, fútbol, golf, natación, paddle, pelota paleta, pesca, tenis, tenis de mesa, volley y squash.

Que de la misma participarán activamente los graduados en ciencias económicas de todo el país, estimándose la presencia de 120 deportistas representantes de nuestra Provincia.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la "IX Olimpiada Deportiva Nacional para Profesionales en Ciencias Económicas", a llevarse a cabo en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, entre los días 22 y 26 de octubre de 2003.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

DECRETO N° 1.670

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 028.755/02-código 199.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita se declare de interés provincial al XIII Congreso de la Sociedad Argentina de Endocrinología y Metabolismo, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires desde el 6 al 8 de noviembre de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Ministerio de Salud Pública, alentar esta clase de acontecimientos con el objeto de propender al estudio y adelanto de la Endocrinología y Metabolismo en todos sus aspectos y facilitar la discusión y publicación de trabajos científicos; como así también crear y fomentar vínculos intelectuales y culturales con las sociedades similares del país y del extranjero.

Que atento a la providencia de la señora Secretaria de Gestión Sanitaria, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Programa Capacitación Recursos Humanos del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º - Declárase de interés provincial al XIII Congreso de la Sociedad Argentina de Endocrinología y Metabolismo, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires desde el 6 al 8 de noviembre de 2003.

Art. 2º - Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representa erogación alguna para el Estado.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Ubeira – David

Salta, 16 de Setiembre de 2003

DECRETO N° 1671

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO la renuncia presentada por el señor José Excequiel Böhm al cargo de Director General de la Unidad Central de Contrataciones dependiente de la Oficina de Control del Gasto Público del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Dr. Alberto Oscar Guiñazú – DNI N° 17.581.848 en el cargo de Director General de la Unidad Central de Contrataciones, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - Otórgase licencia especial sin goce de haberes al Dr. Alberto Oscar Guiñazú en su cargo de Planta permanente del mismo organismo mientras dure su desempeño en el cargo que por el presente se le asigna.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 09 – Unidad de Organización 02.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

Salta, 22 de Setiembre de 2003

DECRETO N° 1676

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente N° 241 – 631/03

VISTO los antecedentes presentados por la Dirección General Plan Comunitario Mis Barrios, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, con motivo de la suscripción de la adenda modificatoria del Contrato de Préstamo Subsidiario, celebrada entre la Nación Ar-

gentina y la Provincia de Salta, de fecha 11/12/02, en el marco de la Operatoria del Contrato de Préstamo N° 940/OC-AR realizado entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la Nación Argentina.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la citada operatoria del Contrato de Préstamo N° 940/OC-AR, destinada a la financiación del Programa de Mejoramiento de Barrios, la Provincia de Salta se encuentra adherida a la misma mediante el Contrato de Préstamo Subsidiario celebrado con la Ex Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación en fecha 11/11/98 (fs. 5/10);

Que en dicho Contrato se le asignó a la Provincia un cupo original para la ejecución del Programa que asciende a la suma de U\$S 10.354.190;

Que la operatoria y el contrato antes mencionado se encuentran autorizados mediante Ley Provincial N° 6.992, (fs. 2/3), promulgada a su vez mediante Decreto N° 1.743/98, (fs. 4);

Que el art. 4º de la Ley N° 6.992 faculta expresamente al Poder Ejecutivo Provincial a solicitar la ampliación del monto del endeudamiento hasta un 100% del monto acordado originalmente;

Que en consecuencia el Sr. Gobernador de la Provincia gestionó la citada ampliación del monto del crédito acordado, formalizándose la suscripción de una adenda del Contrato de Préstamo Subsidiario suscripta el día 11/12/02 por la Sra. Ministra de Desarrollo Social de la Nación y por el Sr. Vice-Gobernador de la Provincia a cargo del Poder Ejecutivo, (fs. 14/17);

Que a fs. 27 a 30 rola la intervención requerida de la Contaduría General de la Provincia;

Que atento a lo expresado, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la adenda modificatoria del Contrato de Préstamo Subsidiario suscripta entre la Señora Ministro de Desarrollo Social de la Nación; Lic. María Nélide Doga y el Señor Vice-Gobernador de la Provincia a cargo del Poder Ejecutivo, Dn. Walter Raúl Wayar, de fecha 11/12/02 en todo su contenido.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

Salta, 22 de Setiembre de 2003

DECRETO N° 1677

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 001-0082113/02 y 199-023664/01

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Unión de Trabajadores del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (UTI) solicita la donación del inmueble identificado con la matrícula N° 109.173 (Dpto. Capital) de propiedad de la Provincia de Salta; y la Fundación Ayúdame a Crecer requiere en comodato el mismo inmueble; y,

CONSIDERANDO:

Que la institución citada en primer término pide el bien a fin de destinarlo a actividades sociales y recreativas de sus afiliados, acompañando los planos del proyecto a desarrollar; y la Fundación tiene por objetivo la constitución de un centro de recreación y huerta para niños y jóvenes con necesidades especiales.

Que a fs. 65 del expediente se encuentra agregada copia de la cédula parcelaria, de la que surge que la titularidad del dominio del inmueble peticionado, corresponde a la Provincia. Asimismo mediante Decreto N° 749/03 se dio por vencido el comodato otorgado por Decreto N° 2589/91 a favor del Club Social Cultural y Deportivo del Personal de la Dirección de Hidráulica, por lo que el inmueble actualmente se encuentra libre de gravámenes.

Que respecto a la solicitud de donación efectuada, en mérito a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Contabilidad (Decreto 705/57, modificado por Ley 4.514/72) que reza: "Los bienes inmuebles de la Provincia no podrán enajenarse ni gravarse en forma alguna sin expresa disposición de una Ley...", el Poder Ejecutivo no cuenta con competencia para efectuar la donación peticionada.

Que sin perjuicio de lo señalado y en razón de que el inmueble peticionado no tiene un destino actual y en atención a los fines sociales y culturales perseguidos por las solicitantes, que redundarán en beneficios para un basto sector de la comunidad que hoy se encuentra imposibilitada de acceder a los mismos por inexistencia de un lugar apropiado a tales fines, se estima pertinente el otorgamiento en calidad de comodato de una fracción de cinco mil metros cuadrados del citado inmueble a favor de cada una de las instituciones peticionantes.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase en calidad de comodato, conforme al croquis que como Anexo I, forma parte del presente, la Fracción A del inmueble provincial identificado con la matrícula N° 109.173 (Dpto. Capital) a favor de la Unión de Trabajadores del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (UTI), con el cargo de ser destinada a actividades sociales y recreativas, por el plazo de cinco (5) años.

Art. 2º - Otórgase en calidad de comodato, conforme al croquis que como Anexo I, forma parte del presente, la Fracción B del inmueble provincial identificado con la matrícula N° 109.173 (Dpto. Capital) a favor de la Fundación Ayúdame a Crecer, con el cargo de ser destinada a la instalación de un centro de recreación y huerta, para niños y jóvenes con necesidades especiales, por el plazo de cinco (5) años.

Art. 3º - La Provincia se reserva el derecho de realizar en el inmueble objeto del presente comodato las inspecciones que considere convenientes y en el momento que lo estime necesario, a fin de constatar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los comodatarios.

Art. 4º - Los comodatarios no podrán dar otro fin al inmueble, como así tampoco arrendarlo, o ceder total o parcialmente los derechos que por el presente se le otorgan. Finalizado el plazo los comodatarios deberán entregar el inmueble a la provincia libre de ocupantes.

Art. 5º - Para el supuesto en que los comodatarios no cumplieran con el fin señalado en el artículo 1º y 2º, o asignaran al inmueble fiscal otro fin distinto, o concurren alguna de las circunstancias prohibidas en el artículo 4º, la Provincia podrá recuperarlo de inmediato, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial algu-

na, no abonando a los comodatarios indemnización resarcitoria por ningún concepto.

Art. 6º - De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 3263/00, déjase expresamente establecido que la comodante podrá requerir la devolución del inmueble en los términos del artículo 2.284 del Código Civil o por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

En cualquier supuesto de conclusión del comodato, las mejoras introducidas en el mismo, de cualquier naturaleza, quedarán en propiedad del Estado Provincial sin lugar a resarcimiento alguno.

Art. 7º - Dése intervención a la Dirección General de Inmuebles para su toma de razón.

Art. 8º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 9º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 22 de Septiembre de 2003

DECRETO N° 1.678

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-82472/02 y Cde. 1.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el club de Empleados de Remiseras de Salta solicita la donación de un predio emplazado en Finca Las Costas de propiedad de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado responde a la necesidad de contar con un inmueble a fin de destinarlo al emplazamiento de su sede social, a la construcción de un salón de usos múltiples, huerta y comedor comunitario, sala de primeros auxilios e instalaciones apropiadas para la práctica de diversos deportes.

Que los solicitantes cuentan con personería jurídica aprobada mediante Resolución N° 272 del Ministerio de Gobierno y Justicia, de fecha 22 de Octubre de 2.002.

Que la Dirección General de Inmuebles a raíz de la inspección realizada in situ pudo constatar que el in-

mueble peticionado, identificado con la matrícula N° 134.983 (Dpto. Capital), se encuentra libre de ocupantes y mejoras.

Que en relación a la donación solicitada cabe señalar que en virtud de lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley de Contabilidad (Decreto N° 705/57 modificado por Ley 4.514/72) que reza: «Los bienes inmuebles de la Provincia no podrán enajenarse ni gravarse en forma alguna sin expresa disposición de una Ley...», el Poder Ejecutivo no cuenta con competencia para efectuar el acto de liberalidad peticionado. Sin perjuicio de ello y en razón de que los fines sociales y culturales perseguidos por el club de Empleados de Remiseras de Salta redundarán en beneficios para un basto sector de la comunidad que hoy se encuentra imposibilitada de acceder a los mismos por inexistencia de un lugar apropiado a tales fines, se estima pertinente el otorgamiento del inmueble en cuestión en calidad de comodato, por el plazo de cinco años.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase en calidad de comodato por el plazo de cinco (5) años el inmueble provincial identificado con la matrícula N° 134.983 (Dpto. Capital) a favor del Club de Remiseras de Salta, con el cargo de ser destinado a actividades sociales y recreativas, debiendo el beneficiario construir a su exclusivo cargo, un salón de usos múltiples, una huerta y comedor comunitario, sala de primeros auxilios, locales para administración, casa para el casero, canchas de basket, voley y fútbol, sanitarios, bufet y galpón para depósito.

Art. 2º - El comodatario deberá presentar dentro de los seis (6) meses de vigencia del comodato, a fin de que sean agregados al expediente los planos debidamente aprobados de las obras a efectuarse en el predio cedido en calidad de comodato las cuales deberán ser ejecutadas dentro de los dos (2) primeros años.

Art. 3º - El comodatario deberá abonar mientras dura el comodato, todos los impuestos, tasa y/o contribuciones inherentes al inmueble matrícula N° 134.983 (Dpto. Capital).

Art. 4º - La Provincia se reserva el derecho de realizar en el inmueble objeto del presente comodato, las inspecciones que considere convenientes y en el mo-

mento que lo estime necesario, a fin de constatar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del comodatario.

Art. 5° - El comodatario no podrá dar otro fin al inmueble, como así tampoco arrendarlo o ceder total o parcialmente los derechos que por el presente se le otorgan. Finalizado el plazo el comodatario deberá entregar el inmueble a la provincia libre de ocupantes.

Art. 6° - Para el supuesto que el comodatario no cumpliera con el fin señalado en el artículo 1°, o asignara al inmueble fiscal otro fin distinto, o concurriera alguna de las circunstancias prohibidas en el artículo 5°, la Provincia podrá recuperarlo de inmediato, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, no abonando al comodatario indemnización resarcitoria por ningún concepto.

Art. 7° - De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 3263/00, déjase expresamente establecido que la comodante podrá requerir la devolución del inmueble en los términos del artículo 2.284 del Código Civil o por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

En cualquier supuesto de conclusión del comodato, las mejoras introducidas en el mismo, de cualquier naturaleza, quedarán en propiedad del Estado Provincial sin lugar a resarcimiento alguno.

Art. 8° - Dése intervención a la Dirección General de Inmuebles para su toma de razón.

Art. 9° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 10° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 1.662 - 16/09/2003 - Expte. N° 50-8.861/03 y 50-8.817/03

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 30 de la Ley N° 7.225, la siguiente modificación presu-

pueraria en la Jurisdicción 02 - Secretaría de la Gobernación de Seguridad y 11 - Servicio de la Deuda, por un monto total de \$ 900.000.- (Pesos novecientos mil):

Rebajar de:

Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 01 - Servicio de la Deuda - Inciso 7 - Partida Principal 13 -Partida Parcial 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 11	\$ 900.000,00
---	---------------

Incorporar a:

Jurisdicción 02 - Secretaría General de la Gobernación de Seguridad - Unidad de Organización 04 - C.A. Servicio de Seguridad y Defensa Social (Sistema Penal) - Finalidad 2 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 11:	\$ 900.000,00
--	---------------

Inciso 4 - Partida Principal 2 - Construcciones - Partida Parcial 1 - Sub-parcial 1 - P. Sub-Sub Parcial 01 - Unidad Geográfica 056 - Proyecto N° 241 «Nuevo Pabellón Unidad Carcelaria N° 5 - Tartagal»	\$ 650.000,00
--	---------------

Inciso 3 - Maquinaria y Equipo	\$ 250.000,00
--------------------------------	---------------

Los anexos de los dcos. N°s. 1666 y 1677 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTO DE MINA

O.P. N° 4.240

F. N° 144.206

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez (Interino) de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Mario César Rojo por Expte. N° 17707, ha solicitado permiso de cateo de 4.300 Has., en el Departamento Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe - 69

X	Y
7279927.0000	3397920.0000
7279927.0000	3399920.0000
7277927.0000	3399920.0000
7277927.0000	3403080.0000

7269527.0000	3403080.0000
7269527.0000	3396420.0000
7271487.0000	3396407.0000
7271487.0000	3401326.0000
7272727.0000	3401326.0000
7272727.0000	3398826.0000
7273927.0000	3398826.0000
7273927.0000	3400826.0000
7275927.0000	3400826.0000
7275927.0000	3398826.0000
7274327.0000	3398826.0000
7274327.0000	3396326.0000
7275927.0000	3396326.0000

Superficie registrada de 4.317 Has. 4.100 m2. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Secretaría, 23 de Setiembre de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 03 y 17/10/2003

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 4.238

F. N° 144.205

Ministerio de Salud Pública
Hospital Materno Infantil
Servicio Gestión Compras
Concurso de Precios N° 60/03

Apertura: 09/10/03.

Horas: 11,00

Adquisición de: Alquiler de Concentradores de Oxígeno

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos: Sin cargo en el Servicio de Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil - Avda. Sarmiento N° 625 - 4.400 - Salta.

Lola Camacho de Abán
 Jefa de Depósito y Suministro
 Hospital Materno Infantil

Imp. \$ 25,00

e) 03/10/2003

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 4.200

F. N° 144.130

Ref. Exptes. N° 34-03.963/03.

Los Señores María Cristina Arévalo y Jaime Andrés Freijo Arévalo, en representación de "Proyecto 1 S.A.", tienen solicitada concesión de uso recreativo de caudales públicos derivados del espejo de agua del dique Campo Alegre, Dpto. La Caldera, con un caudal de 3,00 lts/seg con destino al emprendimiento turístico "Hotel La Caldera".

Conforme previsiones de los arts. N° 24 inc. "i", 51, 118 y 201 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle B. Mitre N° 1015 de esta ciudad. Salta, 03/09/2003. Rafael Angel Figueroa, Asesor Letrado.

Imp. \$ 100,00

e) 01 al 07/10/2003

O.P. N° 4.178

F. N° 144.094

Ref. Exptes. N° 34-03.257/02.

La Señora Lilia Betty Morales de Arciénaga, propietaria del inmueble Matrícula N° 1894 del Dpto. Cafayate, tiene solicitada concesión de uso de caudales públicos derivados del Río Chuscha margen izquierda, mediante canal comunero del sistema urbano de Cafayate, con un caudal de 15 lts/seg durante un turno de 25 minutos una vez al mes, para irrigar una superficie de 0,0407 has de ejercicio permanente conf. C.A. art. 46.

Conforme previsiones de los arts. N° 51, 201 y 319 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle B. Mitre N° 1015 de esta ciudad. Salta, 29/09/2003. Rafael Angel Figueroa, Asesor Letrado

Imp. \$ 100,00

e) 30/09 al 06/10/2003

O.P. N° 4.172

F. N° 144.077

Ref. Exptes. N° 34-04.035/03.

E Señor Antonio Luis Derni, propietario del inmueble Matrícula N° 7058 del Dpto. Metán Finca "El Naranjito", tiene solicitada concesión de uso de caudales públicos derivados del arroyo El Naranjito margen derecha, mediante canal propio, con un caudal de 36,75 lts/seg para irrigar una superficie de 70 has de ejercicio eventual conf. C.A. art. 47.

Conforme previsiones de los arts. N° 51 y 201 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle B. Mitre N° 1015 de esta ciudad. Salta, 25/09/2003. Rafael Angel Figueroa, Asesor Letrado

Imp. \$ 100,00

e) 30/09 al 06/10/2003

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 4.204

F. v/c N° 10.194

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los Sres. Enrique Nicolás Salva (D.N.I. N° 10.493.696) y Carmen Vicenta Aguirre (D.N.I. N° 12.690.400), para que en el plazo preteritorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezca ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano N° 1349, a regularizar la deuda que mantiene con el mismo respecto del inmueble identificado como Block 28, Departamento "A", Piso 1ro, del Grupo Habitacional "160 Departamentos en Villa Palacios—Salta Capital", Cuenta N° 485.092/0/1, bajo apercibimiento de ley en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 26 de Setiembre de 2003. Firmado: Dr. Rubén Fortuny – Interventor – IPDUV.

Imp. \$ 75,00

e) 02 al 06/10/2003

Sección JUDICIAL**SENTENCIA**

O.P. N° 4.233

R. s/c N° 10.297

Cámara Ira. del Crimen

Revocar la condicionalidad de la pena impuesta por este Tribunal en Expte. N° 17.299/02, de conformidad al art. 512 del C.P.P. y del art. 27 del C.P. II° Unificar las penas impuestas a Molina, Alfredo Adolfo, de las condiciones personales obrantes en autos, en los exptes. 17.299/02 y 20.160/03 de esta Cámara Primera en lo Criminal y del Juzgado Correccional N° 1 respectivamente, Dictándose en consecuencia la Pena Unica de Tres Años y Un Mes de Prisión y Costas, (...) Fdo. Dres. Carlos Nieva, Héctor Alavila y Abel Fleming».

Siendo los datos personales de Adolfo Ramón Molina: argentino, D.N.I. N° 24.88.196, nacido el 01-10-75, hijo de Adolfo Ramón y de María Angélica Corregidor. Cumplirá condena el 22-10-05. Dr. Héctor Guillermo Alavila, Presidente. Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Sin Cargo

e) 03/10/2003

SUCESORIOS

O.P. N° 4.235

R. s/c N° 10.299

El Dr. Sergio Miguel Angel David - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nom., Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez en los autos: «López, Ricardo Hildiberto - Sucesorio» - Expte. N°: 71.550, cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación: 3 (tres) días. Salta, 12 de Setiembre de 2.003. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 03 al 07/10/2003

O.P. N° 4.234

R. s/c N° 10.298

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaría de la

Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: «Costas, Luis María - Fernández, Rita Verónica - Sucesorio» Expte. N° 2-65.940/03, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación diaria. Salta, 11 de Agosto de 2.003. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Sin Cargo e) 03 al 07/10/2003

O.P. N° 4.231 F. N° 144.196

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaria de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados “Sucesorio de Giorgini, Geremías y De Monte de Giorgini, Yolanda”, Expte. N° 66.087/03, cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 11 de Septiembre de 2003. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 03 al 07/10/2003

O.P. N° 4.230 F. N° 144.193

La Dra. María Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaria de la Dra. Rosa Mamais, en los autos caratulados: “Salas, Yolanda—Sucesorio”, Expte. N° 75295/03, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días edictos en Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 1 de Octubre de 2003. Dra. Rosa Mamais, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 03 al 07/10/2003

O.P. N° 4.229

R. s/c N° 10.296

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 9na. Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocoví, en los autos caratulados: Alvarez Vocos de Lucero, Elva Ester — Lucero, Pedro Reginaldo Rosa — Lucero, Pedro Eduardo — Sucesorio”, Expte. N° 1-06758/89, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todas aquellas personas que se consideren con derechos a ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días. Salta, 22 de Setiembre de 2003. Dra. Cristina Beatriz Pocoví, Secretaria.

Sin Cargo

e) 03 al 07/10/2003

O.P. N° 4.227

F. N° 144.184

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos caratulados “Barboza, Bruno — Sucesorio Expte. N° 69261/03”, cita a todos los herederos o acreedores y a quienes se consideren con derechos para que en el término de 30 días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en diario El Tribuno y Boletín Oficial por 3 (tres) días. Salta, 28 de Agosto de 2003. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 07/10/2003

O.P. N° 4.224

F. N° 144.172

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: “Giménez de Blanco, María Teresa—Blanco, Bernardo Néstor — Sucesorio”, Expte. N° 77.632/03, que se tra-

mita por ante este Juzgado, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de Setiembre de 2003. Fdo.: Dr. Miguel Angel David – Juez. Dra. Rubí Velásquez – Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 06/10/2003

O.P. N° 4.220 R. s/c N° 10.295

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaria de la Esc. Raquel T. Rueda, en autos: “Méndez, Manuel – Sucesorio”, Expte. N° 2-003.479/00, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de junio de 2003. Dra. Soledad Fiorillo Saravia, Secretaria (I).

Sin Cargo e) 02 al 06/10/2003

O.P. N° 4.211 F. N° 144.151

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de 1ra Instancia Civil y Comercial, 1ra Nominación – Distrito Judicial del Norte Orán, Secretaria de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados Sucesorios de Don Ceferino Pérez - Expte. N° 42.572/03, cita y emplaza a herederos y/o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Publicaciones por 3 días. Fdo. Dra. Inés del Carmen Daher, Juez. Salta, 01 de Setiembre de 2003. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 06/10/2003

O.P. N° 4.195

F. N° 144.124

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de 10a. Nominación (Distrito Judicial Centro), Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: Moya, Serapio Ernesto - Sucesorio - Expte. Nro. 67.476/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y Diario de Circulación comercial. Salta, 16 de Septiembre de 2.003. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 01 al 03/10/2003

O.P. N° 4.194

F. N° 144.118

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, Secretaria de Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en estos autos caratulados «Chehadah, Jorge s/Sucesión ab intestato», (Expte. N° 074.149/03.-), cita a Juicio y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a este Juzgado a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por Tres (03) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta - Capital, 18 de septiembre de 2003. Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 01 al 03/10/2003

O.P. N° 4.193

F. N° 144.117

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nomin., Secretaria 1, de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, sito en Avda. Belgrano esq. Avda. Sarmiento - 1er. Piso, en los autos caratulados «Córdoba, Venerando - Brito, Asunción del

Carmen s/Sucesorio» Expte. N° 49.260/02. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión ya sean como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el plazo de tres días. Salta, 19 de Agosto de 2.003. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez; Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/10/2003

que se encuentran y pueden ser revisados hs. antes del remate en el Dlio. consig. p/subasta. Ordena Sra. Juez Civ. y Com. 8° Nom. Dra. Nelda Villada Valdéz, Secr. N° 1 en juicio c/Rodríguez Zamora, Angel—Ejec. Expte. N° 40.042/02. Edicto por 1 día en Bol. Ofic. y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día sea declar. inháb. Inf. al Mart. M.A.Ch. (Resp. Monot.) Sarmiento 440 – 1° piso, Tel. 154033142.

Imp. \$ 15,00

e) 03/10/2003

O.P. N° 4.192

F. N° 144.116

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° B-106872/03, caratulado: «Sucesorio Ab-Intestato: Berruezo, Juan Antonio o Berrueso, Antonio Juan, Cita y Emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante Juan Antonio Berruezo o Antonio Juan Berrueso, por el término de Treinta Días, a partir de la última publicación. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 11 de Septiembre de 2.003. Dra. Beatriz Borja, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/10/2003

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 4.247

F. N° 144.215

Viernes 03/10/03 - Hs. 17:30
Pasaje Anta 1.350

Por MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL SIN BASE

Sillones – Escritorio – Sillón Giratorio

El 3/10/03 a 17:30 en Pje. Anta 1350, de ésta cdad., remataré sin base y al contado con el 10% Com. Ley más el 0,6% sell. D.G.R. a c/comp. Dos Sillones indiv. tapiz en cuero color marrón; Dos Sillas Tapiz en simil pana color roja; Un escritorio de madera de cinco cajones y Un sillón giratorio sobre ruedas tapiz en tela floreada. Los bienes son rematados en el estado visto en

O.P. N° 4.246

F. N° 144.214

Viernes 03/10/03 – Hs. 17:00
Pasaje Anta 1.350

Por MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL SIN BASE

Centro Musical

El 3/10/03 a 17:00 en Pje. Anta 1350, de ésta cdad., remataré sin base y al contado con el 10% Com. Ley más el 0,6% sell. D.G.R. a c/comp. Un Centro Musical mca. Aiwa mod. NSX 594 doble cassett y compact p/ tres CD c/dos parlantes mca. Aiwa y antena, sin ctrl. remoto. El bien es rematado en el estado visto en que se encuentra y puede ser revisado hs. antes del remate en el Dlio. consig. p/subasta. Ordena Sra. Juez Civ. y Com. 10° Nom. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secr. N° 1 en juicio c/Siminelakis, Ricardo (D.N.I. N° 20.609.995) – P.V.E. – Ejecutivo Expte. N° 40.034/02. Edicto por 1 día en Bol. Ofic. y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día sea declar. inháb. Inf. al Mart. M.A.Ch. (Resp. Monot.) Sarmiento 440 – 1° piso, Tel. 154033142.

Imp. \$ 15,00

e) 03/10/2003

O.P. N° 4.245

F. N° 144.213

Viernes 03/10/03 – Hs. 17:45
Pasaje Anta 1.350

Por MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL SIN BASE

**Sillas de Madera – Mesa de Madera
Arcón – Cuadros Varios**

El 3/10/03 a 17:45 en Pje. Anta 1350, de éstaudad., remataré sin base y al contado con el 10% Com. Ley más el 0,6% sell. D.G.R. a c/comp. Seis Sillas de mad. c/ barrotes torneados c/asientos de cuero; Una mesa rectang. de mad.; Un arcón de mad. chico y Tres cuadros pint. acrílicos motiv. paisaje de atardecer – Hombre Montado a Caballo – Composición Diurna todos de Scotty Philipps. Los bienes son rematados en el estado visto en que se encuentran y pueden ser revisados hs. antes del remate en el Dlio. consig. p/subasta. Ordena Sr. Juez Civ. y Com. 9º Nom. Dr. Alberto Antonio Saravia, Secr. N° 1 en juicio c/Bravo Herrera, Raúl – Ejec. de Hon. Expte. N° B-97.111/97. Edicto por 1 día en Bol. Ofic. y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día sea declar. inháb. Inf. al Mart. M.A.Ch. (Resp. Mont.) Sarmiento 440 – 1º piso, Tel. 154033142.

Imp. \$ 15,00 e) 03/10/2003

O.P. N° 4.226 F. N° 144.181

J. M. Leguizamón N° 1881

Por DANTE RAMON ARANDA

JUDICIAL SIN BASE

El día 03 de octubre de 2003 a hs. 18, remataré sin base y dinero de contado una máquina de coser marca Singer automática eléctrica modelo 822 en el estado visto que se encuentra, forma de pago dinero de contado efectivo, comisión 10%, sellado D.G.R. 0,6% todo a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez Federal de Salta N° 2 Dr. Miguel Antonio Medina, en autos caratulados “Estado Mayor General de la Armada Argentina c/ González Avalos, Susana – Ejec. Expte. N° 3-679/98, Nota el remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inháb. Edictos un día B. Oficial y diario El Tribuno. Inf. Dante R. Aranda, Mart. Público tel/fax 4320401.

Imp. \$ 15,00 e) 03/10/2003

O.P. N° 4.212 F. N° 144.155

Por JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL CON BASE \$ 11.364

Casa en calle Pedro Pardo N° 60 – Ciudad

El día 03/10/03, a las 18 hs. en Pje. Sgto. Baigorria N° 920 (alt. Pellegrini al 400) ciudad, remataré con la base de \$ 11.364 el inmueble identific. Mat. N° 8.034, Secc. C, Manz. 26a, parc. 27 Dpto. Capital. Mide fte. 9m x 36,40 m. Sup. S/T 327,60 m2. Limit. N. calle, S. lote 9; E. lote 4 y O. lote 2, según céd. parc. Se enc. ubic. en calle Pedro Pardo N° 60 ciudad. Tiene entrada p/ vehículo c/portón de mad. y piso cem. alis. Living-comed. c/techo tejas y tejuelas; galería cub.; dos dormit. c/ cielorraso machimbre. Todo c/techo chapas de zinc y piso mosaico calc., baño, cocina c/piso cerám. c/techo tejas y tejuelas. Patio descub.; una habitac. Precaria usada como lavad. c/techo chapas, piso cem. Fondo tapiado y piso de tierra. Paredes de ladrillos y adobes. Serv. de luz eléct. agua cte., gas nat. Ocup. p/el demand. y su flia. en cal. de propiet. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1º Inst. C. y C. de 9º Nom., Dr. Alberto A. Saravia, Secret. N° 2, en juicio seg. contra: “Vera, César Eusebio – Emb. Prev.”, Expte. N° C-62.460/2000. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo en el acto del remate a cargo del comp. Saldo dentro de 5 días de aprob. la subasta. Imp. Ley 23.905 art. 7º no incl. y se abonará antes de inscrib. la transf. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inháb. Public. 2 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Inf. Tels. 4214422 y 4240330. J.R.C. de M. – Mart. Público – Resp. Monotributo.

Imp. \$ 30,00 e) 02 y 03/10/2003

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 4.215 F. N° 144.163

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ra Inst. 2ª Nom. (Avda. Belgrano 1002 – Salta), Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso; en autos “Brizuela, Segundo Felipe c/Quispe, Antonio – Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción – Expte. N° 005.486/00”, ordena “cítese al Sr. Antonio Quispe mediante edictos que se publicarán por dos (2) días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, para que en el plazo de seis días contados a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David,

Juez. Salta, 22 de Agosto de 2003. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 02 y 03/10/2003

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 4.160

F. v/c N° 10.193

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en autos "Gutiérrez de Chama, Berta Felisa y Chama, Oscar Jorge - Quiebra", Expte. N° 8.875/00, hace saber que con fecha 21 de Abril de 2.003 se ha resuelto:

I).- Declarar la Quiebra de los Señores Gutiérrez de Chama, Berta Felisa, L.C. N° 4.162.617, C.U.I.T. N° 27-04162617-3 y Chama, Oscar Jorge D.N.I. N° 6.998.086, domiciliados en Avenida 9 de Julio N° 42 de la ciudad de San José de Metán, Provincia de Salta.

II).- Ordenar la anotación de la Quiebra en los Registros pertinentes y mantener la Inhibición General de Bienes ordenada en la apertura del presente Concurso (punto VI) fs. 24).

III).- Ordenar el desapoderamiento de los bienes del fallido y/o terceros que tuvieren en su poder, haciéndose entrega de los mismos a la Sra. Síndico; a tal fin líbrese Mandamiento, autorizándose el allanamiento de domicilio, auxilio de la fuerza pública y habilitación de día y hora si fuere necesario.

IV).- Oficiar al Correo Argentino, Oca y Andreani a fin de que intercepten la correspondencia con carácter comercial del fallido, la que deberá ser entregada a la Síndico en el domicilio constituido en calle San Martín 150, Local 3 de la ciudad de San José de Metán.

V).- Intimar al fallido a constituir domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

VI).- Ordenar la prohibición de hacer pagos a los fallidos, bajo apercibimiento respecto de los que lo hicieren de no quedar liberados por considerarlos ineficaces.

VII).- Comunicar la presente Resolución al Registro de Juicios Universales requiriéndose informes sobre Quiebra y concursos anteriores.

VIII).- Prohibir a los deudores a ausentarse del país sin autorización previa del Proveyente, a cuyo fin oficiase a Gendarmería Nacional y a la Policía Federal Argentina.

IX).- Disponer la continuidad en sus funciones de la Síndico actuante en el Concurso Preventivo, en los términos previstos por la Ley.

X).- Ordenar a la Sra. Síndico actuante la realización de un inventario en el plazo máximo de treinta días, el cual comprenderá sólo rubros generales.

XI).- Disponer la venta de los bienes del fallido por el Martillero Público que será designado en audiencia que se fija para el día 15/10/2.003 a horas 9:00 mediante sorteo de la lista existente en el Juzgado remitida por la Excma. Corte de Justicia a tales efectos.

XII).- Disponer que los acreedores posteriores a la presentación del Concurso Preventivo deberán verificar sus créditos por vía incidental (art. 202 de la L.C.Q.) hasta el día 05/11/2.003.

XIII).- Intimar a los deudores para que cumplan con los requisitos a los que se refiere el art. 86, si no lo hubieran efectuado hasta entonces y para que entreguen a la Síndico en el plazo de 24 (veinticuatro) horas de notificados de la presente resolución, los libros de Comercio y la documentación relacionada a la actividad comercial.

XIV).- Ordenar la publicación de edictos por cinco días en diario El Tribuno y Boletín Oficial (art. 89 de la Ley Concursal).

XV).- Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Firmado: Dr. Teobaldo René Osoros, Juez y Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 130,00

e) 29/09 al 03/10/2003

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 4.186

F. N° 144.104

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1era. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1era. Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Resuelve: I) Que con fecha 19 de Agosto de 2003 se ha declarado abierto el Concurso

Preventivo de “Bochín Club P. Martín Córdoba” con domicilio en calle Rivadavia Nº 963 de esta Ciudad – Expte. Nº 075.884/03. II) Que ha sido designado síndico el C.P.N. Valeriano Colque. III) Que se ha fijado el día 27 de Octubre de 2003 como fecha tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, que serán recibidos en el domicilio de Avda. Belgrano Nº 674 – 1er. Piso – Of. “H” los días Lunes, Miércoles y Viernes en el horario de 18,00 a 20,00; acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14 inc. 3º, LCQ) IV) Se ha fijado el día 04 de Diciembre de 2003 para la presentación del Informe Individual y el 19 de Febrero de 2004 para el Informe General. V) Publíquese por cinco días en Boletín Oficial y el Diario El Tribuno. Salta, 26 de Setiembre de 2003. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 30/09 al 06/10/2003

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. Nº 4.218

F. Nº 144.167

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, en autos “Nuñez Del Carlo, Macarena. Inscripción de Martillero Público” tendiente a la inscripción en la matrícula de Martillero Público, Expte. Nº 76.961/03, de trámite ante la Secretaría de la Dra. Hebe Lilitiana Cuellar ordena esta publicación a los efectos dispuestos en el Art. 2º de la Ley 3.272, haciendo

saber que se podrán formular impugnaciones acreditando que el aspirante no se encuentra en las condiciones exigidas por la ley. Publicación por 3 días. Salta, 30 de Setiembre de 2003. Dra. Hebe Lilitiana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 06/10/2003

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 4.237

F. Nº 144.202

En los autos caratulados: “Edesa S.A. vs. Issa, Néstor Adrián – Sumario: Cobro de Pesos – Embargo Preventivo”, Expte. Nº 2C-48.342/99 que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4º Nominación, Distrito Judicial Centro, a cargo del Dr. José Yañez, secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los que se ha dispuesto la publicación del presente a fin de notificar al Sr. Néstor Adrián Issa – D.N.I. Nº 16.281.913, la siguiente providencia: “Salta, 05 de Junio de 2003. Atento al estado de autos, cítese al demandado mediante edictos que se publicarán por el término de dos días en los Diarios Boletín Oficial y El Tribuno, para que dentro del término de cinco días desde la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos en éste juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio (art. 343 del C.P.C. y C. y art. 541 del C.P.C y C.) – Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez – Juez; Dra. María C. Massafra – Secretaria. Salta, 24 de Junio de 2003.

Imp. \$ 20,00

e) 03 y 06/10/2003

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. Nº 4.244

F. Nº 144.210

Buenavista S.A.

Con la denominación Buenavista Sociedad Anónima. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Salta, de conformidad a la Ley 19.550, constituida por Escritura Pública Nº 94 de fecha 28 de Julio de 2.003, autorizada por la Escribana Silvia Elena Valdiviezo.

Socios: Señores Rubén Edgardo López, argentino, DNI. 16.663.537, CUIT Nº 20-16663537-4, de 39 años de edad, de profesión arquitecto, casado, domiciliado en calle Eduardo Sivori Nº 16, de ésta ciudad y Elliott, Pablo, argentino, DNI. Nº 12.843.052, CUIT Nº 20-12843052-1, de 46 años de edad, de profesión Contador Público, casado, domiciliado en calle San Martín Nº 442, de ésta ciudad.

Duración: será de noventa y nueve (99) años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, por medio de terceros y/o asociada a terceros y en

cualquier otra forma, tanto en la República Argentina como en el exterior, a las siguientes actividades: a) Turística: para realizar todo tipo de actividades y servicios de promoción del turismo. b) Inmobiliaria: de construcción de inmuebles para su venta y/o alojamiento de turistas, y su administración en cualquier forma. c) Comercial: compra, venta de inmuebles propios o de terceros. A tales fines, la Sociedad podrá: 1) Explotar concesiones o servicios públicos, 2) Ampararse en regímenes de promoción de Inversiones Nacionales, Provinciales, municipales o internacionales vigentes o a crearse, 3) Realizar inversiones de toda índole con aportes de particulares, instituciones financieras públicas o privadas, Nacionales, Provinciales, Municipales o extranjeras, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social - Suscripción e integración: El capital social es de \$ 20.000,00 (veinte mil), representado por 20.000 (veinte mil) acciones de valor nominal \$ 1,00 (uno) cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de 1 (uno) voto por acción, correspondiente a clase «A». Las que se suscriben e integran de la siguiente forma: el Señor Rubén Edgardo López 10.000 (diez mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1,00 (uno) cada una, clase «A» de 1 (uno) voto por acción y el Señor Pablo Elliott 10.000 (diez mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1,00 (uno) cada una, clase «A» de 1 (uno) voto por acción. Integran cada uno el veinticinco por ciento (25%) en efectivo, obligándose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante en el momento que lo requiera el Directorio dentro de los dos (2) años contados desde hoy.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cuatro (4) titulares, con mandato por tres (3) ejercicios.

Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los accionistas, conforme a los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550.

Ejercicio social: El Ejercicio Económico de la sociedad cierra el treinta y uno de diciembre de cada año.

Designación de Directores: Se establece en dos (2) el número de directores titulares y en uno (1) el de

suplentes, con mandato por tres (3) ejercicios, designándose a los Señores Pablo Elliott y Rubén Edgardo López, como directores titulares, en los cargos de Presidente y Vicepresidente respectivamente los dos primeros e Inés Virginia González, argentina, DNI. N° 18.542.278, CUIL N° 27-18542278-5, casada, domiciliada en calle Eduardo Sívori N° 16 de la ciudad de Rosario de la Frontera, como Director Suplente.

Sede Social: Se establece la sede social en calle Melchora Figueroa de Cornejo N° 126 de la ciudad de Rosario de la Frontera y el fiscal en calle Güemes esquina Melchora Figueroa de Cornejo de la ciudad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, República Argentina.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29/09/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 39,00

e) 03/10/2003

O.P. N° 4.241

F. N° 144.207

Suri Yaco S.R.L.

1.- Socios: Juan Carlos Cotella, Documento Nacional de Identidad N° 14.897.616, CUIT N° 20-14897616-4, de 41 años de edad, nacionalidad argentino, estado civil casado, de profesión ingeniero agrónomo, con domicilio en pasaje Coronel Toribio Tedín N° 76 de Salta Capital y la Sra. Nora Silvia Gally de Cotella, Documento Nacional de Identidad N° 16.764.583, CUIT N° 27-16764583-1, de 39 años de edad, nacionalidad argentina, estado civil casada, de profesión ingeniero agrónomo, domiciliada en pasaje Coronel Toribio Tedín N° 76 de Salta Capital.

2.- Fecha del Contrato: 25 de Agosto de 2003.

3.- Denominación: "Suri Yaco S.R.L."

4.- Objeto Social: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a todas las operaciones vinculadas a la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, hacer arrendamientos de campos, siembras, compras de herramientas y útiles agrícolas y cualquier otra actividad vinculada a la agropecuaria.

5.- Domicilio Social: la sociedad tendrá su Sede Social en pasaje Toribio Tedín N° 76 de Salta Capital, provincia de Salta.

6.- Duración: la duración de la sociedad se fija en 50 (cincuenta) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Administración y Representación: la administración de la sociedad será ejercida por el socio Juan Carlos Cotella, quien revestirá el carácter de gerente, el que ejercerá la representación legal de la sociedad obligando a ésta mediante su firma. Durará en su cargo el plazo de duración de la sociedad. En efecto, la administración y representación será ejercida por un solo gerente, el que deberá ser socio.

8.- Capital Social: el capital social se fija en la suma de \$ 50.000,00.- (Pesos cincuenta mil), representado por 50 (cincuenta) cuotas de \$ 1.000.- (Pesos un mil) cada una. Cada uno de los socios detentan 25 (veinticinco) cuotas, las que se suscriben totalmente y en efectivo. Se establece que los socios integran el 25% del capital al momento de la constitución, integrando el saldo en el plazo de dos años.

9.- Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará al 30 de Setiembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 29,00

e) 03/10/2003

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 4.236

F. N° 144.203

Agrosalta Coop. de Seguros Ltda.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y demás disposiciones del Código de Comercio y de la Ley de Cooperativas, como así también lo prescrito en nuestros Estatutos Sociales (arts. 33 y 34), se convoca a los Señores Asociados a la

Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre de 2003 a las 07:30 hs. en nuestra Sede Social sita en calle 20 de Febrero 197 (E.P.) Salta, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Imputación de Resultados No Asignados, Informes de los señores Síndico, Auditor y Actuario, correspondiente al 38º Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2003.

2.- Retribuciones Artículo 67 de la Ley de Cooperativas N° 20.337, en particular del señor Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la Sociedad.

3.- Remuneración del Síndico.

4.- Elección de dos Consejeros Titulares por tres años, y tres Consejeros Suplentes por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.

5.- Elección de un Síndico Titular y un Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

6.- Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de representación de la Asamblea.

7.- Consideración de lo actuado en el Expte. Administrativo SSN N° 42.103 y Expedientes Judiciales 830/02 en trámite por ante la Cámara Comercial (Sala "C") de la Capital Federal y 73/02 en trámite por ante el Juzgado Federal a cargo del Dr. Miguel Antonio Medina de la ciudad de Salta.

8.- Plan de expansión y evolución de la producción.

9.- Reestructuración de áreas administrativas.

10.- Plan de corto, mediano y largo plazo.

El Consejo de Administración.

Héctor Mendilaharzu
Gerente

Agrosalta Coop. de Seguros Ltda.

Imp. \$ 100,00

e) 03 al 09/10/2003

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 4.239

F. N° 144.204

B.C.N. S.R.L.**Reforma de Contrato – Cambio de Jurisdicción**

Se informa que con fecha 13/08/03 los socios de BCN S.R.L. resolvieron Cambiar la Jurisdicción de la Sociedad a la Provincia de Jujuy y por lo tanto acordaron la Modificación de la Cláusula Primera del Contrato Social, la cual quedó redactada como sigue: “Primera: Denominación y Domicilio: Con la denominación de

BCN Sociedad de Responsabilidad Limitada se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. Su Sede Social se establece en calle Pachi Gorriti número 909 de dicha ciudad».

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 02/10/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 03/10/2003

Sección GENERAL**ASAMBLEAS PROFESIONALES**

O. P. N° 4242

F. N° 144.208

O. P. N° 4243

F. N° 144.209

**Asociación Salteña de Ortopedia
y Traumatología**

**Colegio de Abogados y Procuradores
de la Provincia de Salta**

ASAMBLEA ORDINARIA**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Ortopedia y Traumatología, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el viernes 24 de Octubre de 2003, a las 21:00 horas, en el domicilio de calle Urquiza N° 153, para considerar el siguiente

El Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, conforme a lo resuelto en reunión de Consejo Directivo del día 03 de septiembre de 2003 y de acuerdo a las facultades previstas en el Art. 140 de la Ley 5412, convoca a todos los profesionales inscriptos en la matrícula a Asamblea Ordinaria para el día viernes 24 de Octubre de 2003, a horas 08:30 en los salones de la caja de Seguridad Social para Abogados, sito en calle Avda. Sarmiento N° 302, de esta ciudad, a los fines del tratamiento del siguiente temario

ORDEN DEL DIA

- 1.- Reforma del Estatuto.
- 2.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Dr. Luis Oscar Boucher
Secretario

Dr. Héctor Ricci
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 03/10/2003

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos asambleístas para la firma del Acta.
- 3.- Consideración de la Memoria y Balance por el período comprendido entre el 01 de Septiembre de 2002 al 28 de agosto de 2003.

4.- Consideración de los Informes presentados por el Tribunal de Etica y Disciplina, Sala I y Sala II.

Dr. Ricardo Barbarán
Secretario

Dr. Federico Kosiner
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 03/10/2003

O. P. N° 4232

F. N° 144.200

Círculo Médico Orán

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Círculo Médico de Orán, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 07/11/2003, a llevarse a cabo en su sede social, sita en calle 25 de Mayo N° 377, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.

3.- Lectura y consideración de Memoria, Inventario y Balance- Ejercicio 2002-2003. Dictamen del Organo de Fiscalización.

4.- Elección de Autoridades: Vice- Presidente, Pro-Secretario, Pro- Tesorero, dos (2) Vocales Titulares, un (1) Vocal Suplente; un Delegado Titular y un Delegado Suplente por cada Localidad; Organo de Fiscalización: un (1) Titular y tres (3) Suplentes, conforme a la reglamentación que más abajo se especifica.

Transcurrido una hora (1 Hs.) después de la fijada para la Asamblea, y sin conseguir quórum, se celebrará la misma con los socios presentes y sus decisiones serán válidas (Art. 28).

Reglamentación Electoral

A- Las listas deberán ser presentadas desde el 15 al 17/10/2003 hasta las 13:00 horas, debidamente suscriptas por cada candidato y apoderado. Acompañarán a las listas de postulantes el nombre de dos (2) fiscales (uno titular y otro suplente).

B- Los fiscales designados por las listas, deberán encontrarse presentes durante todo el acto eleccionario

y firmar los sobres donde se introducirán los votos. La Comisión Directiva, en ausencia de éstos designará a dos (2) fiscales.

C- Las mismas se exhibirán en los transparentes de la Entidad, a los efectos que hubiere lugar (período de Impugnación, el que se llevará a cabo entre el 18 al 22/10/2003 hasta horas 13,00).

D- Las Urnas se habilitarán en la sede de la Institución a las 10,00 horas del día de la Asamblea y los votos podrán emitirse hasta las 21,00 horas.

E- La Urna se abrirá en la asamblea convocada para tal efecto, y en ella la Junta Electoral hará el recuento de los votos e informará el resultado a los asociados.

Nota: Se deja aclarado, que la totalidad de la documentación y antecedentes relacionados con los puntos del Orden del Día, se encuentran en la sede del Círculo Médico Orán, a disposición de los señores socios.

Dr. Alberto Cagnone
Secretario

Dr. Carlos Hugo Ibarra
Presidente

Imp. \$ 38,00

e) 03 y 06/10/2003

O. P. N° 4228

F. N° 144.186

Asociación Odontológica Salteña

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las normas estatutarias, la H. C. D. de la Asociación Odontológica Salteña cita a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Octubre de 2003, a horas 20:30 en la sede de la Institución, sita en España 1175- Salta.

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Ingresos y Egresos, Informe del Organo de Fiscalización, Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2002.

3.- Renovación parcial de autoridades en los cargos de:

Comisión Directiva:

Vice- presidente duración 2 años (por cesantía)

Pro- secretario duración 2 años (por renuncia)

Pro- tesorero duración 2 años (por renuncia)

Vocal Titular 2º duración 2 años (por renuncia)

Vocal Titular 3º duración 1 año hasta completar mandato (por renuncia)

Organo de Fiscalización:

Titular: duración 1 año (por finalización de mandato)

Titular: duración 1 año (por finalización de mandato)

Suplente: duración 1 año (por finalización de mandato)

4.- Consideración de la cuota anual societaria.

5.- Modificación del reglamento de Ca.S.S.O.S., Cap. IV: Compensaciones Jubilatorias.

6.- Designación de 2 (dos) socios presentes para refrendar el acta.

Od. Carlos Giménez Serrano
Secretario

Od. Nelly Juárez de Ojeda
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 03/10/2003

ASAMBLEAS

O. P. N° 4217

F. N° 144.165

SUMICLI- Asociación Mutual de Seguros**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en el Título VIII- Asambleas, artículo 46, el Consejo Directivo de SUMICLI Asociación Mutual de Seguros, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 07 de Noviembre de 2003 a las 17:00 horas, en la sede de calle Alvarado 941 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.

3.- Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Sexto Ejercicio Económico finalizado el 30 de Junio de 2003.

4.- Designación de la Junta Electoral y elección de Autoridades.

Consejo Directivo: Un Vicepresidente, un Prosecretario, un Protesorero y un Vocal Titular Segundo por el término de dos años por terminación de mandato. Un Secretario por un año hasta finalización de mandato. Un Vocal Suplente Primero, un Vocal Suplente Segundo, un Vocal Suplente Tercero y un Vocal Suplente Cuarto por el término de un año por terminación de mandato.

Comisión Fiscalizadora: Un Miembro Titular Primero, un Miembro Titular Segundo, un Miembro Titular Tercero, un Miembro Suplente Primero, un Miembro Suplente Segundo y un Miembro Suplente Tercero, por el término de un año por terminación de mandato.

El sistema de elección será:

a) Las listas deberán ser presentadas hasta el día 09 de Octubre de 2003 a las 17:00 horas, a fin de ser oficializadas por el Organo Directivo con veinte días hábiles de anticipación al acto eleccionario (Título V, artículo 25).

b) Se exhibirán en la Secretaría de la Institución, a los efectos que hubiere lugar hasta el día de la Asamblea.

c) Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del Acto Eleccionario, la que decidirá sobre el particular (Título V, artículo 25).

d) El voto será secreto y personal.

e) La elección de miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora se hará por el Sistema de Lista Completa.

f) Cada candidato deberá suscribir la lista en la que se postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado.

g) La lista debe estar apoyada fehacientemente por no menos del uno por ciento (1%) de los socios con derecho a voto.

Artículo 50º: "Las Asambleas para celebrarse deberán contar con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de asociados presentes con derecho a voto, siempre que no fuera inferior al total de miembros titulares del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora, de dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros, y sus deliberaciones se asentarán en el libro de actas respectivo firmando los asistentes en un libro especial que se llevará al efecto".

Artículo 26º: "Para ser miembro titular o suplente del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora se requiere: a) Ser asociado activo con seis meses de antigüedad a la fecha de su elección. b) Poder adquirir derechos y contraer obligaciones. c) No estar en mora en el pago de la cuota social, provisional o suplementaria. d) No encontrarse inhabilitado por el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, la Superintendencia de Seguros de la Nación o por el Banco Central de la República Argentina y mientras dure su inhabilitación. h) No percibir sueldos, honorarios o comisiones por parte de la asociación. En caso de producirse cualquier violación a lo prescripto en lo incisos precedentes durante el transcurso del mandato, el miembro incurso en ello será separado de su cargo por el Consejo Directivo, el que deberá dar cuenta a la próxima Asamblea General Ordinaria".

El Consejo Directivo

Juan Rosario Mazzone
Presidente

Imp. \$ 63,00

e) 02 al 06/10/2003

O. P. N° 4216

F. N° 144.164

**Asociación Mutual de Productores
Tabacaleros de Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en el Título XII, Artículo 32, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Productores Tabacaleros de Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 07 de Noviembre del año

2003, a las 15:00 horas, en su sede sita en Alvarado 941 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.
- 3.- Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al vigésimo segundo Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2003. Informe de la Junta Fiscalizadora.
- 4.- Designación de la Junta Electoral y elección de Autoridades:

Consejo Directivo: Un Presidente, un Secretario, un Vocal Titular Primero, un Vocal Titular Tercero, un Vocal Suplente Primero y un Vocal Suplente Tercero por el término de dos años por terminación de mandato. Un Vocal Titular Segundo y un Vocal Suplente Segundo por un año hasta finalización de mandato.

Junta Fiscalizadora: Un Miembro Titular Primero, un Miembro Titular Tercero y un Miembro Suplente Segundo por el término de dos años por terminación de mandato. Un Miembro Suplente Tercero por un año hasta finalización de mandato.

El sistema de elección será:

- a) Las listas deberán ser presentadas hasta el día 17 de Octubre de 2003 a las 15:00 horas, a fin de ser oficializadas por el Organismo Directivo con quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario (Título XIII, artículo 44).
- b) Se exhibirán en la Secretaría de la Institución, a los efectos que hubiere lugar hasta el día de la Asamblea.
- c) Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del Acto Eleccionario, la que decidirá sobre el particular (Título XIII, artículo 44).
- d) El voto será secreto y personal.
- e) La elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora se hará por el Sistema de Lista Completa.
- f) Cada candidato deberá suscribir la lista en la que se postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado.

g) La lista debe estar apoyada fehacientemente por no menos del uno por ciento (1%) de los asociados con derecho a voto.

Artículo 39º: “El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de lo Organos Directivo y de Fiscalización”.

El Consejo Directivo

Juan Rosario Mazzone
Presidente

Imp. \$ 22,00

e) 02 y 03/10/2003

RECAUDACION

O. P. N° 4248

Saldo anterior	\$ 131.295,20
Recaudación del día 2/10/03	\$ 578,40
TOTAL	\$ 131.873,60

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.